CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Administración de Edificio del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirección (E) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital. Subdirector: **CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO.**
OBJETO	Contratar la compra e instalación de señalización y señalética inclusiva para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y su sede Álamos en la vigencia 2025.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

Partiendo de la premisa que en el Art. 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991, se precisa que *"… Son fines esenciales del estado: **servir a la comunidad**, promover la prosperidad general y **garantizar** la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución…"* El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral ***gratuita***, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

a. Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

1. Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
2. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

b. Por su parte, el Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica las estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- en el Art. 25 define a los Centros de Formación Profesional como las dependencias responsables de la **prestación de los servicios de formación profesional integral**, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Por otra parte, el Art. 27 de la Norma en cita, se destacan entre las funciones de las Subdirecciones de los **Centros de Formación Profesional Integral;** la de responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. Dicha norma debe ser armonizada con la Resolución No. 2154 de 2024 *"… Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones…"* en la cual se delega a las Subdirecciones de los **Centros de Formación Profesional Integral** la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004. Es así como, al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital le ha sido asignado mediante Resolución No. 1-00001 de 2025, *"… Por la cual se efectúa la desagregación inicial del Presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, en la Dirección General, las Direcciones Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA…"* recursos para ***Contratar la compra e instalación de señalización y señalética inclusiva para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y su sede Álamos en la vigencia 2025;*** como proceso de contratación siendo pertinente manifestar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Formación para la vigencia 2025, se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto y con el mismo se **satisface la actividad de apoyo a la gestión del Centro de Formación**

c. De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política Colombiana, los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; donde ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento; por lo tanto, es obligación del Ordenador del Gasto velar por que los bienes que se encuentran a su cargo estén en óptimas condiciones para su funcionamiento, realizando todos los actos necesarios para garantizar la prestación de sus servicios.

d. Conforme al **ARTÍCULO 2. Capítulo II de la Resolución 2400 de 1979** que cita en su numeral f). Aplicar y mantener en forma eficiente los sistemas de control necesarios para protección de los trabajadores y de la colectividad contra los riesgos profesionales y condiciones o contaminantes ambientales originados en las operaciones y procesos de trabajo, al igual que la implementación de señalización de seguridad y salud en el trabajo es una medida preventiva esencial para proteger la integridad física y mental de los trabajadores, reducir accidentes laborales y cumplir con la normativa legal vigente. Los sistemas de señalización permiten comunicar de forma clara y visual los riesgos presentes, las prohibiciones, las obligaciones y las salidas de emergencia, entre otros aspectos críticos dentro de un entorno laboral.

La señalización, y/o demarcación de áreas, ocupa un lugar fundamental en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y del Diagnóstico de Condiciones de Trabajo esto es apoyado con la Identificación de peligros y evaluación, valoración de Riesgos, para reconocer aquellas condiciones seguras o inseguras que pueden salvaguardar, la integridad de los trabajadores y población (visitantes, trabajadores, contratistas, etc.).

e. De acuerdo con Norma Técnica Colombiana NTC-1461 "HIGIENE Y SEGURIDAD. COLORES Y SENALES DE SEGURIDAD" Una señal que da un mensaje general de seguridad, obtenido por una combinación de color y forma geométrica la cual, mediante la adición de un símbolo gráfico o texto, da un mensaje particular de seguridad.

Dentro de las estrategias de prevención de accidentes a nivel colectivo y que se utiliza cuando los riesgos no han podido eliminarse o reducirse adecuadamente durante el diseño de los procesos, o cuando se requiere enfatizar en algunos controles, la señalización y demarcación nos brinda la posibilidad de advertir y reconocer a tiempo los posibles riesgos presentes en los diferentes centros de trabajo, por lo que se hace necesario e indispensable contar con señalización para emergencias en óptimas condiciones. Por ende, se requiere contratar una entidad para la " CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA INCLUSIVA PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS EN LA VIGENCIA 2025”

f. Actualmente la falta señalización de emergencias en el Centro de Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital y algunos elementos que se encuentran deteriorados teniendo en cuenta que ya cumplieron con su vida útil, se hace necesario la adquisición de señalizaciones de emergencias y demás elementos que identifiquen los ambientes de formación y áreas administrativas que no cuentan con los mismos y que facilitaría a que nuestros aprendices, funcionarios, contratistas y visitantes del Centro de Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital puedan identificar el servicio que necesitan, además de aportar a la seguridad y salud en el trabajo. Por otra parte, se requiere un servicio de señalización tales como señales de rutas de evacuación, plano de evacuación etc.) para lo cual se ha realizado el levantamiento de la necesidad, que tiene como fin dar a conocer las especificaciones técnicas para el diseño de cada uno de los elementos que se necesitan para tal fin, dando cumplimiento a las normas nacionales existentes al respecto para facilitar la identificación de áreas.

La señalización y/o la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo y del diagnóstico de condiciones de trabajo es apoyado con la identificación de peligros y evaluación de riesgos, para aquellas condiciones inseguras que pueden salvaguardar, la integridad de los trabajadores y población visitantes, contratistas.

La norma NTC 1461, establece los requisitos para el diseño de señales de seguridad, incluyendo colores, símbolos, formas y dimensiones. Define términos como color de seguridad, símbolo y materiales usados en señales, establecen las señales que deben usarse para prevenir accidentes y facilitar la evacuación en edificaciones; y establece una señal que da un mensaje general de seguridad, obtenido por una combinación de color y forma geométrica la cual mediante la adición de un símbolo grafico o texto, da un mensaje particular de seguridad.

g. La necesidad de la presente compra surge una vez revisadas las existencias de elementos de señalización y señalética en el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA- Regional Distrito Capital, y conforme con el plan de contratación para el año 2025, se ha determinado que no se cuenta con la cantidad y tipos de elementos que proporcionen un desarrollo óptimo de los procesos de formación de los programas de nivel tecnólogo, técnico y auxiliar

De acuerdo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, en cumplimiento Parágrafo 3 del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021 y por el Art. 8 y 9 del Decreto 142 de 2023 y el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "… *Observancia de principios rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente*…" y con la Directiva Presidencial No 8 de 2022 *"… Directrices de Austeridad – Hacia un Gasto Publico Eficiente…"* y con la Circular Externa No 04 de 2021 que trata *"… Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional / Aplicación del Decreto 310 de 2021*…" y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2022-000133 de 7 de Julio de 2022 que trata *"… Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la Mínima Cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC…"* expedida por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA que a Pág. 3 precisa:

> *"… El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía. En atención al Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto,* ***se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato****…"*[1]

Y teniendo en cuenta la Resolución No 1-0795 de 2024 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA …"* Pág. 25, la Entidad Estatal efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/otros/instrumento-de-agregacion-de-demanda-para-compras-la, encontrando que efectivamente **NO** hay un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobija la presente necesidad de contratación. Por ello es dable adelantar el presente Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023.

Al realizar el precedente objeto contractual como preciso en las anteriores líneas se satisface **la actividad de apoyo a la gestión** de la Entidad Estatal, entre otros, compromisos adquiridos; debido a que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital, requiere para su funcionamiento y la atención de sus labores propias la **compra e instalación de señalización y señalética inclusiva**; en aras de prevenir accidentes y facilitar la evacuación en edificaciones con base en la normatividad descrita en líneas precedentes.

[1] Cf; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, Subsección A, Sentencia de 23 de Abril de 2021, Magistrado Ponente: Dr.: JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ. Rad No: (56307). Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. Conceptos Nos. C 105 de 18 de Febrero de 2022, C 316 de 18 de Mayo de 2022.

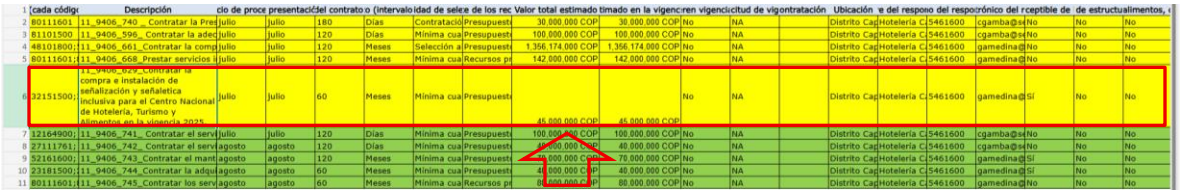
Amén de lo anterior, es pertinente de manera sucesiva traer a colación que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA – Regional Distrito Capital debe efectuar este tipo de adquisiciones dado que como primera medida y en atención a precitado deben ajustarse a unos criterios de priorización en materia de compras y adquisiciones, y así suplir derroteros tales como: **1.** La seguridad de las personas; **2.** Satisfacer las necesidades y servicios de la Entidad Estatal; **3.** Cumplir con los derroteros constitucionales y legales; **4.** Prevenir los hallazgos administrativos y disciplinarios objeto de las auditorias y como segunda medida cumplir con el fenómeno cronológico y de la temporalidad ya que el precitado objeto contractual verificadas las bases de datos Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I y SECOP II, operados por Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente, no ha sido adquirido por la Entidad Estatal en precedentes vigencias.

En el sector existe una variedad de empresas que se dedican a ofrecer este tipo de bienes y algunos de los potenciales y posibles oferentes son:

- ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN.
- JUAN BENAVIDES GRAPHIC DESIGNER.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 142 de 2023, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, elaboró el Plan Anual de Adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2025; encontrándose incluido el presente objeto a contratar. Dicho Plan Anual de Adquisiciones se encuentra publicado en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente y se puede resumir su información así:



cada código	Descripción	cio de proce	presentación	del contrato	o (intervalo	idad de selec	e de los rec	Valor total estimado	timado en la vigenc	ren vigencia	citud de vig	ontratación	Ubicación	e del respons	o del respo	ónico del r	ceptible de	de estructura	limentos,
80111601	11_9406_740 _ Contratar la Pres	julio	julio	180	Días	Contratació	Presupuest	30.000.000 COP	30.000.000 COP	No	NA		Distrito Cap	Hotelería C	5461600	cgamba@se	No	No	No
81101500	11_9406_596_ Contratar la adec	julio	julio	120	Días	Mínima cua	Presupuest	100.000.000 COP	100.000.000 COP	No	NA		Distrito Cap	Hotelería C	5461600	cgamba@se	No	No	No
48101800	11_9406_661_Contratar la comp	julio	julio	120	Meses	Selección a	Presupuest	1.356.174.000 COP	1.356.174.000 COP	No	NA		Distrito Cap	Hotelería C	5461600	gamedina@	No	No	No
80111601	11_9406_668_Prestar servicios i	julio	julio	120	Meses	Mínima cua	Recursos pr	142.000.000 COP	142.000.000 COP	No	NA		Distrito Cap	Hotelería C	5461600	gamedina@	No	No	No
32151500	11_9406_629_Contratar la compra e instalación de señalización y señaletica inclusiva para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos en la vigencia 2025	julio	julio	60	Meses	Mínima cua	Presupuest	46.000.000 COP	46.000.000 COP	No	NA		Distrito Cap	Hotelería C	5461600	gamedina@	SÍ	No	No
12164900	11_9406_741_ Contratar el servi	julio	julio	120	Días	Mínima cua	Presupuest	100.000.000 COP	100.000.000 COP	No	NA		Distrito Cap	Hotelería C	5461600	cgamba@se	No	No	No
27111761	11_9406_742_ Contratar el servi	agosto	agosto	120	Días	Mínima cua	Presupuest	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	NA		Distrito Cap	Hotelería C	5461600	cgamba@se	No	No	No
52161600	11_9406_743_Contratar el mant	agosto	agosto	120	Meses	Mínima cua	Presupuest	70.000.000 COP	70.000.000 COP	No	NA		Distrito Cap	Hotelería C	5461600	gamedina@	SÍ	No	No
23181500	11_9406_744_Contratar la adqu	agosto	agosto	60	Meses	Mínima cua	Presupuest	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	NA		Distrito Cap	Hotelería C	5461600	gamedina@	SÍ	No	No
80111601	11_9406_745_Contratar los serv	agosto	agosto	60	Meses	Mínima cua	Recursos pr	80.000.000 COP	80.000.000 COP	No	NA		Distrito Cap	Hotelería C	5461600	gamedina@	No	No	No

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	(E) Productos de uso final	55121900	Señalizaciones
2	(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25111916	Señales de teñido de emergencia

3	(D) Componentes y suministros	32151500	Dispositivos de control de indicación y de señalización
4	(D) Componentes y suministros	39111708	Señal iluminada de salida de emergencia
5	(E) Productos de uso final	55121700	Señalización
6	(E) Productos de uso final	55121703	Señales iluminadas
7	(E) Productos de uso final	55121705	Señales auto adhesivas
8	(E) Productos de uso final	55121718	Señales informativas
9	(E) Productos de uso final	55121730	Señales de accidente

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

Contratar la compra e instalación de señalización y señalética inclusiva para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y su sede Álamos en la vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

NO APLICA

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto contractual deberá desarrollarse en el marco de las siguientes **condiciones técnicas exigidas:**

Contratar la compra e instalación de señalización y señalética inclusiva para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y su sede Álamos en la vigencia 2025					
ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**NOMBRE**	**DESCRIPCIÓN DETALLADA**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	32151500	DISEÑO E INSTALACION DE SEÑALIZACION LED DE SALIDA Medidas de 0.25m x 0.21m	**SEDE PRINCIPAL** 1. PISO 7: 1 SALIDA AL INICIAR LAS ESCALERAS. 2. PISO 6: 1 SALIDA AL INICIAR LAS ESCALERAS. 3. PISO 5: 1 SALIDA AL INICIAR LAS ESCALERAS IZQ- DERECHA Y EL OTRO EN EL CORREDOR DE LAS HABITACIONES. 4. PISO 4: 2 EN LA BIBLIOTECA INDICANDO LA SALIDA, 1 EN EL PASILLO DE LA BIBLIOTECA DERECHA - IZQUIERDA. 5. PISO 3: 1 INICIAR EL PISO 3, 1 EN EL PASILLO DE LOS AMBIENTES, 1 EN EL COMEDOR, 1 EN LOS MICROONDAS. 6. PISO 2: 1 EN ASCENSOR, 1 SALIDA ADMINISTRATIVOS, 1 PASILLO COORDINACION ACADEMICA. 7. PISO 1: 1 SALIDA IZQ- DERECHA LOOVING HOTEL, 2 ENTRADA PRINCIPAL HOTEL, 2 SALIDA EMERGENCIA ARRAYANES, 1 SALIDA AUDIOVISUALES ARRAYANES, SALIDA INGRESO PRIMAVERAL, 1 PASILLO SALIDA PRIMAVERAL, 1 ASCENSOR PASILLO LAVADO DE MANOS, 1 SALIDA DE EVACUACIÓN LACTES - CHOCOLATERIA ETC.., 1 SALIDA EN BAÑOS HOMBRES Y MUJERES CERCA A LOCKER. 8. PISO SOTANO: 1 LAVANDERIA SALIDA, 1 ALMACÉN, 1SALIDA PARED VIDRIO, 1 PLANTA ELECTRICA DERECHA - IZQ, 1 AMBIENTES IZQ - DERECHA, 1 CORREDOR SALIDA SOTANO, 1 LED FIJA ESCALERAS, 1 SALIDA ECONOMATO, 1 BAR TALLER CERCA EL CABLEADO, 1 SALIDA PASILLO, 1 SALIDA EXIT CALDERAS KIT ANTI-DERRAMES. **SEDE ALAMOS** 1. Piso 2; 2 2. Piso 1; 5	1	UNIDAD

2	55121700	DISEÑO E INSTALACION DE SEÑALIZACION DE EMERGENCIA ESCALERAS IZQUIERDA - DERECHA Medidas 20x35 acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz. Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** 1. PISO 7: 1 ESCALERAS PRINCIPAL. 2. PISO 6: 1 ESCALERAS PRINCIPAL. 3. PISO 5: 4 EN EL PASILLO DE LAS HABITACIONES, 1 EN EL ASCENSOR 4. PISO 4: 2 SALA DE AUDIOVISUAL, 1 AL LADO DE PELIGRO ELECTRICO, 2 ESCALERA AUXILIAR, 1 ESCALERA PRINCIPAL. 5. PISO 3: 1 PARED ASCENSOR, 3 EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN, 2 EN EL COMEDOR, 2 LA RANAS, 1 SALAS DE PIN PON,2 ESCALERAS AUXILIAR, 1 CERCA AL ASCENSOR LOCKER 6. PISO 2: 4 ESCALERAS PRINCIPAL, 1 BAÑOS RESTAURANTE, 1 BAR PARED, 5 CAFE 1 SALIDA ESCALERAS,3 ESCALERAS PROVISIONALES. 7. PISO 1: SALIDA PROVISIONAL, SALIDA PARED LOOVING, SALIDA EXIT ARRAYANES, 1 INTANCIAS DE CONCERTACIÓN, 2 PRIMAVERAL, 1 SALIDA COCINA, 1 PROCESO DE ALIMENTOS, 1 SALIDA FIJA ALMACENAMIENTO, 3 ESCALERAS DE SALIDA, 2 SALIDA ASCENSOR DE CARGA PASILLO, 2 SALIDA PRIMAVERAL. 8. PISO SOTANO: 3 SALIDA ESCALERAS, 1 LAVANDERIA, 1 AMBIENTES, 1 CERCA DE AMBIENTE DE HACER CAFE, 2 PASILLO ECONOMATO. **SEDE ALAMOS** 1. PISO 1, 5 2. PISO 2, 5	1	UNIDAD
3	55121700	DISEÑO E INSTALACION DE SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIAS ESCALERAS DERECHA - IZQUIERDA Medidas 20x35 acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz. Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** 1. PISO 5: 3 PASILLO DEL HOTEL. 2. PISO 4: 1 SALA DE AUDIOVISUALES 3. PISO 3: 3 BIBLIOTECA, 1 PARED DE BAÑOS, 1 TERRAZA COMEDOR. 4. PISO 2: 4 CAFE. 5. PISO 1: 1 ARRAYANES, 1 AUDIOVISUALES, 2 SALIDA PASILLO 6. PISO SOTANO: 1 LAVANDERIA, 1 AMBIENTES. **SEDE ALAMOS** 1. PISO 1, 5 2. PISO 2, 5	1	UNIDAD
4	55121700	DISEÑO E INSTALACION DE CAMILLA DE EMERGENCIAS Medidas 20x35 acrílicas fotoluminiscentes - instalación con doble pestaña cinta doble faz. Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** 1. PISO 6: 1 EN LOS SOFAS 2. PISO 5: 1 CERCA DE GABINETE DE CONTRA INCENDIOS. 3. PISO 4: 1 CERCA AL ASCENSOR. 4. PISO 3: 1 CERCA A LOS BAÑOS. 5. PISO 2: 1 CERCA AL ASCENSOR. 6. PISO 1: 1 CERCA DEL ASCENSOR, 1 BIENESTAR DEL APRENDIZ, 1 PASILLO LAVADO DE MANOS. 7. PISO SOTANO: 1 CERCA A ALMACÉN, 1 AMBIENTES, 1 CERCA DEL CENTRO DE CABLEADO	1	UNIDAD

			SEDE ALAMOS 1. PISO 1 2. PISO 1		
5	55121700	DISEÑO E INSTALACION DE SEÑALIZACION NO DEJAR OBJETOS ENCIMA DE LOS LOCKER Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz.	**SEDE PRINCIPAL** 1 PISO 6: 1 PISO 4: 1 PISO 3: 1 CERCA AL ASCENSOR 1 LOS BAÑOS, PISO 2 1 PASILLO AL FONDO 1 SALA DE ADMINISTRATIVOS, 1 PISO 1 1 GERENCIA DE HOTEL 1 CERCA A BAÑOS, PISO SOTANO 3 CERCA A LA PARED DE VIDRIO 1 CENTRO DE CABLEADO 1 BAR 1 AMBIENTE BILINGUISMO. **SEDE ALAMOS** 3 ZONA DE LOKCERS	1	UNIDAD
6	55121700	DISEÑO E INSTALACION DE MANTENER ORDEN Y ASEO Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz.	**SEDE PRINCIPAL** PISO 6: 1, PISO 4: 2, PISO 3: 1, PISO 2: 1 CERCA A LOS LOCKER 1 CAFETERIA 1 ADMINISTRATIVOS, PISO 1: 1 GERENCIA DE HOTEL - 1 ENTRADA DE PROCESO DE ALIMENTOS - 1 CERCA A LA ESTACION ELECTRICA. **SEDE ALAMOS** 4 ZONAS COMUNES	1	UNIDAD
7	55121700	Diseñar e instalar señalización de PERSONAL NO AUTORIZADO Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz.	**SEDE PRINCIPAL** PISO6: 1 EN LOS CUARTOS DE ASEO, PISO 5: 1 OFICINA INSTRUCTORES, PISO SOTANO: 1 ECONOMATO - 1 CALDERAS. **SEDE ALAMOS** 4 PISO 1	1	UNIDAD
8	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de USO OBLIGATORIO DE EPP Medidas 50x45 Acrílicas fotoluminiscentes - con dilatadores en las esquinas	**SEDE PRINCIPAL** PISO 7: 1 CUARTO ELECTRICOS, PISO 6: 2 AMENITIES, PISO 1: 20 TALLERES DE COCINA 1 ELECTRICOS CERCA A LACTEOS - 1 PLANTA ELECTRICA - 1 LAVANDERIA - 1 ALMACÉN - 1 CARPINTERIA - 3 AMBIENTE BARISMO - 1 CENTRO DE CABLEADO - 1 ECONOMATO - 1 LABORATORIOS QUIMICOS - 1 CALDERAS *(cofia, tapabocas, bata o delantal, zapatos antideslizantes, guantes)	1	UNIDAD

			* (Botas, casco, guantes, monogafas, careta, overol, auditiva) **SEDE ALAMOS** 2 PISO, 2 LABORATORIOS 1 PISO, 3 CALDERA Y ALMACEN		
9	55121700	Diseño e instalaciones de señalización NO ES UNA SALIDA DE EMERGENCIA Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz. Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 6: 1 EN LA TERRAZA PISO 2: 1 COCINA HOLD - 1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA - 1 COORDINACIÓN ACADEMICA, PISO1: 1 GERENCIA HOTEL - 1 TALLER - 1 ARRAYANES - 1 ALMACENAMIENTO TEMPORAL, SOTANO: 1 LABORATORIOS QUIMICOS - 1 BICICLETERIA.	1	UNIDAD
10	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de CUARTO DE ASEO Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz. Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** 8 Pocetas **SEDE ALAMOS** 2 pocetas	1	UNIDAD
11	55121700	Diseño e instalación de señalización de NO UTILIZAR EL ASCENSOR EN CASO DE EMERGENCIA . Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz. Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 5: ,1 PISO4: 1, PISO3: 1, PISO 2:1 , PISO 1: 1, PISO SOTANO: 1.	1	UNIDAD
12	55121700	Diseño e instalación de señalización de SOLO PERSONAL AUTORIZADO ASCENSOR Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz. Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 5: ,1 PISO4: 1, PISO3: 1, PISO 2:1 , PISO 1: 1, PISO SOTANO: 1.	1	UNIDAD
13	55121700	Diseño e Instalación de señalización de RECOMENDACIONES DEL USO DEL ASCENSOR Medidas 50x45 Acrílicas fotoluminiscentes - con dilatadores en las esquinas Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** * NO SUPERES EL PESO PERMITIDO * NO USES EL ASCENSOR EN CASO DE EMERGENCIA * EN CASO DE ATRAPAMIENTO MANTÉN LA CALMA Y ESPERA LA AYUDA. * NO SALTES NI JUEGUES EN EL ASCENSOR * DEJA SALIR ANTES DE ENTRAR * NO ARROJES OBJETOS EN EL ASCENSOR * RETENER LAS PUERTAS DAÑA EL ASCENSOR * SOLO PERSONAL AUTORIZADO Y CON REDUCCION DE MOVILIDAD.	1	UNIDAD

14	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de ESTA SIENDO GRABADO Y MONITOREADO - SEGURIDAD Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz. Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 7; PISO 6, PISO 5: ,1 PISO4: 1, PISO3: 1, PISO 2:1 , PISO 1: 1, PISO SOTANO: 1. **SEDE ALAMOS:** PISO 2, PISO 1	1	UNIDAD
15	55121700	Diseño e instalaciones de ESPACIO LIBRE DE HUMO Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz. Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 5: 1 HOTEL SILLONES, PISO 3: 1 CERCA DE LOS MICOONDAS EN LA TERRAZA, PISO 2: 2 BAR, PISO 1: 1 PRIMAVERAL. PISO 1, 1 LOVING **SEDE ALAMOS** 1 PISO; 1 2 PISO; 2		UNIDAD
16	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de GABINETE DE INCENDIOS Y RECOMENDACIONES. Medidas 50x45 Acrílicas fotoluminiscentes -instalación con doble pestaña cinta doble faz. Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 5: 2 , PISO 4: 1 , PISO 3: 1 , PISO 2: 2 , PISO 1: 1 ARRAYANES - 1 ASCENSOR, PISO SOTANO: 1 CARPINTERIA - 1 CENTRO DE CABLEADO. * ROMPA EL VIDRIO CON PRECAUCIÓN. * HALE Y DESPLIEGUE LA MANGUERA * ABRA LA VALVULA DEL PASO DEL AGUA * DIRIJA EL CHORRO A LA BASE DEL FUEGO * NO LO HAGA SOBRE LINEAS O EQUIPOS ELECTRICOS VIVOS **SEDE ALAMOS** PISO 1, PISO 2	1	UNIDAD
17	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de PROHIBIDO APOYARSE Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 5: 1 AL FONDO DEL CORREDOR, PISO 3: 1 BIBLIOTECA, PISO 2: 1 AL FONDO DEL CORREDOR,	1	UNIDAD
18	55121700	Diseño e instalación de señalización de SALIDA EMERGENCIAS FIJA Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 4: 1 BILINGUISMO AMBIENTE - 2 SALAS DE AUDIOVISUALES , PISO 3: 1 COMEDOR - 2 AMBIENTES - 1 PIN PON, PISO 2: 1 BAR - 1 URAPANES - 1 REDES ELECTRICAS - 1 COORDINACIÓN ACADÉMICA - 1 COCINA - 1 GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO - 1 COORDINACION MISIONAL, PISO 1: 2 GERENCIA DE HOTEL - 1 GESTION DOCUMENTAL - 1 BIENESTAR DEL APRENDIZ - 1 ASCENSOR DE CARGA - 1 GRANDE ALMACENAMIENTO - 1 EN COCINA , PISO SOTANO: 1 PLANTA ELECTRICA - 1 CAVA DE VINOS - 1 SALA DE INSTRUCTORES - 2 CALDERAS.	1	UNIDAD

19	55121700	Diseño e instalación de señalización de RIESGO ELECTRICO Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO4: 1 , PISO 2: 3, PISO 1: 10 TALLERES COCINAS - 1 INSTANCIAS DEL APRENDIZ - 2 BIENESTAR DEL APRENDIZ - 1 CORREDOR LACTEOS - 3 PRIMAVERAL - 4 ESTACION ELECTRICA, PISO SOTANO: 1 LAVANDERIA - 1 AMBIENTES - 1 PLANTA ELECTRICA - 3 ECONOMATO - 1 CENTRO DE CABLEADO - 2 BAR TALLER - 1 LABORATORIOS QUIMICOS - 1 CALDERAS. **SEDE ALAMOS** PISO 1, 4 PISO 2, 4	1	UNIDAD
20	55121700	Diseño e instalación de señalización de BOTIQUÍN Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación doble pestaña con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 4: 1 AMBIENTES, PISO 3: 1 RECEPCIÓN, PISO 2: 1 EN EL CORREDOR - 1 CAFETERIA, PISO 1: 1 GERENCIA DE HOTEL - 2 BIENESTAR DEL APRENDIZ - 1 PRIMAVERAL. PISO SOTANO: 1 ECONOMATO. 3 Zonas comunes **SEDE ALAMOS** PISO 1; 1 PISO 2; 2	1	UNIDAD
21	55121700	Diseño e instalación de señalización de BAÑOS DE HOMBRES BAÑOS DE MUJERES Medidas 30X15 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 5: **20** HOTEL Solo baño habitaciones, PISO 4: **1** MIXTO, PISO 3: **2** CORREDOR, 1 Mujeres 1 hombres PISO 2: **2** AL LADO DE LA COCINA, 1 Mujeres 1 hombres PISO 1: **2** PRIMAVERAL 1 Mujeres 1 hombres - **2** PROCESO DE ALIMENTOS - 1 Mujeres 1 hombres **2** SALIDA HOTEL, 1 Mujeres 1 hombres. PISO SOTANO: **2** PARED DE VIDRIO - **2** CORREDOR CERCA A AMBIENTES - **2** BARISMO - **2** BAR TALLER. **SEDE ALAMOS** PISO 1; 1 Hombres; 1 mujeres PISO 2; 1 Hombres; 1 mujeres	1	UNIDAD
22	55121700	Diseño e instalación de señalización de PROTOCOLO DE LAVADO DE MANOS Medidas 10x22 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 5: 20 HOTEL, PISO 4: 1 MIXTO, PISO 3: 2 CORREDOR, PISO 2: 2 AL LADO DE LA COCINA , PISO 1: 6 TALLERES COCINAS 1 BIENESTAR DEL APRENDIZ - 3 PRIMAVERAL - 2 PROCESO DE ALIMENTOS - 2 SALIDA HOTEL - 6 LACTEOS, CHOCOLATERIA ETC. , PISO SOTANO: 2 PARED DE VIDRIO - 2 CORREDOR CERCA A AMBIENTES - 2 BARISMO - 2 BAR TALLER. **SEDE ALAMOS**	1	UNIDAD

			1. PISO 2; 2 2. PISO 2; 2 De acuerdo con el protocolo establecido por la OMS		
23	55121700	Diseño e instalación de Señalización de ALMACENAMIENTO DE QUIMICOS Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	**SEDE PRINCIPAL** PISO 4: 1 CERCA AL BAÑO MIXTO, PISO 1: 1 ALMACENAMIENTO TEMPORAL - 1 LABORATORIOS QUIMICOS. SOTANO: 5 **SEDE ALAMOS** Laboratorios 9	1	UNIDAD
24	55121700	Diseño e instalación de señalización POCETAS DE AGUA Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	**SEDE PRINCIPAL** PISO 4: 1 EN BAÑOS, PISO 1: 1 PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS. **SEDE ALAMOS** PISO 1: 2	1	UNIDAD
25	55121700	Diseño e instalación de señalización de RECOMENDACIONES DEL USO DEL MICROONDAS Medidas 50x45 Acrílicas fotoluminiscentes -instalación con cinta doble faz. Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 3: 4 CAFETERIA, PISO 2: 2 CAFETERIA. * NO OCUPAR LO HORNOS POR MAS DE 4 MIN * TAPAR TU COMIDA PARA QUE NO SALPIQUE * SI ALGO NO ESTA BIEN CON EL MICROONDAS REPORTALO DE INMEDIATO. * NO TOCAR LOS ALIMENTOS DE LOS DEMAS. * NO COLOCAR EN FUNCIONAMIENTO EL MICROONDAS VACIO. * DEJAR EL TIEMPO DEL MICROONDAS EN 00:00 DESPÚES DE USARLO. * NO UTILICE PAPEL ALUMINIO E ICOPOR PARA CALENTAR LOS ALIMENTOS. * DEJA SIEMPRE EL MICROONDAS LIMPIO DESPUES DE USARLO. **SEDE PRINCIPAL** 1. PISO 1; 1 2. PISO 2; 3	1	UNIDAD
26	55121700	Diseño e instalación de señalización de PROHIBIDA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS A MENORES DE 18 AÑOS. Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 2: 1 BAR	1	UNIDAD
27	55121700	Diseño e instalación de señalización de PELIGRO SUPERFICIE CALIENTE Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	**SEDE PRINCIPAL** PISO 2: 1 CAFETERIA (Greca) PISO SOTANO: 1 CALDERA, 6 COCINAS **SEDE ALAMOS:** Calderas 2 Cocinas 6	1	UNIDAD

28	55121700	Diseño e instalación de señalización ATENCION CAIDAS A DISTINTO NIVEL Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	PISO SOTANO: 3 AMBIENTE BARISMO - ZONAS COMUNES	1	UNIDAD
29	55121700	Diseño e instalación de señalización PELIGRO MECANICO Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	PISO SOTANO: 1 LAVANDERIA	1	UNIDAD
30	55121700	Diseño e instalación de señalización de ATENCION POSIBLE CAIDA DE OBJETOS Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	PISO SOTANO: 1 ALMACÉN	1	UNIDAD
31	55121700	Diseño e instalación de señalación PROHIBIDO SENTARSE EN LAS ESCALERAS Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	ESCALERAS DEL CENTOR DE FORMACION	1	UNIDAD
32	55121700	Diseño e instalación de señalización PROHIBIDO CORRER EN LOS PASILLOS Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	ZONAS COMUNES DEL CENTRO DE FORMACION	1	UNIDAD
33	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de PROHIBIDO EL PASO A TODA PERSONA AJENA NO AUTORIZADA EN EL AREA Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	ZONAS RESTRINGIDAS DEL CENTRO DE FORMACION-**LAVANDERIA**	1	UNIDAD
34	55121700	Diseño e instalación de señalización de DUCHAS LABORATORIO QUIMICO Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	ZONAS DE DUCHAS - LABORATORIOS QUIMICOS	1	UNIDAD
35	55121700	Diseño e instalación de señalización de KIT ANTIDERRAMES Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	PISO SOTANO: LABORATORIOS QUIMICOS - CALDERAS - PARQUEADERO	1	UNIDAD
36	55121700	Diseño e instalación de señalización de PROHIBIDO CONSUMIR ALIMENTOS Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz Con sistema de escritura Braille	8-PISO SOTANO: 3- AMBIENTES DE FORMACION PISO 1- 6 TALLERES COCINA	1	UNIDAD

37	55121700	Diseño e instalación de señalización de PRECAUCIÓN ZONA DE CARGUE Y DESCARGUE DE CARGA Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - con dilataciones en las esquinas	1 PARQUEADERO	1	UNIDAD
38	55121700	Diseño e instalación de señalización AREA DE CALDERAS, PROHIBIDO FUMAR, ENCENDER FUEGO, ACERCAR LLAMAS O APARATOS QUE PRODUZCAN CHISPAS Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	1 CALDERA	1	UNIDAD
39	55121700	Diseño e instalación de señalización PRECAUCION RIESGO BIOLOGICO Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	TALLERES DE COCINA	1	UNIDAD
40	55121700	Diseño e instalación de señalización **PRECAUCIÓN SUPERFICIES HUMEDAD** Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	TALLERES DE COCINA	1	UNIDAD
41	55121700	Diseño e instalación de señalización de DESINFECTAR LOS ELEMENTOS QUE USAS CON FRECUENCIA DE ORDEN Y ASEO Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	TALLERES DE COCINA	1	UNIDAD
42	55121700	Diseño e instalación de señalización de PELIGRO VALVULAS DE GAS Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	TALLERES DE COCINA	1	UNIDAD
43	55121700	Diseño e instalación de señalización de CUARTO FRIO CONGELACIÓN Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	ECONOMATO	1	UNIDAD
44	55121700	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PLANO DE EVACUACION 60x40cm fotoluminiscente de 8 horas, con dilatadores en las esquinas	**SEDE PRINCIPAL:** De los pisos del 5 al sótano - cantidad 8 **SEDE ALAMOS:** Piso 1 y piso 2 - cantidad 2	1	UNIDAD
45	55121700	Diseño e instalación de señalización de Punto de encuentro Medidas de 30x15	**SEDE PRINCIPAL SEDE ALAMOS**	1	UNIDAD
46	55121700	Diseño e instalación de Señalización de EXTINTOR instalación doble pestaña, Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes	**SEDE PRINCIPAL SEDE ALAMOS**	1	UNIDAD
47	55121700	Diseño e instalación de SALA AMIGA DE LA FAMILIA LACTANTE Medidas 35X25	**SEDE PRINCIPAL**	1	UNIDAD

		Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz			
48	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de Residuos peligrosos Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	ZONAS COMUNES DEL CENTRO DE FORMACION	1	UNIDAD
49	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de Residuos orgánicos Medidas 35x15Acrilicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	ZONAS COMUNES DEL CENTRO DE FORMACION	1	UNIDAD
50	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de Residuos no aprovechables Medidas 35x15 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	ZONAS COMUNES DEL CENTRO DE FORMACION	1	UNIDAD
51	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de Residuos aprovechables Medidas 35x15Acrilicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	ZONAS COMUNES DEL CENTRO DE FORMACION	1	UNIDAD
52	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de Ahorro de agua Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	ZONAS COMUNES DEL CENTRO DE FORMACION	1	UNIDAD
53	55121700	Diseño e instalaciones de señalización de Ahorro de energía Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	ZONAS COMUNES DEL CENTRO DE FORMACION	1	UNIDAD
54	55121700	No arrojar basura en los desagües Medidas 20x35 Acrílicas fotoluminiscentes - instalación con cinta doble faz	ZONAS COMUNES DEL CENTRO DE FORMACION	1	UNIDAD
55	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: ADMINISTRACION EDUCATIVA-LIDER DE INGRESO.	ADMINISTRACION EDUCATIVA-LIDER DE INGRESO.	1	UNIDAD
56	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: CONTRATO DE APRENDIZAJE.	CONTRATO DE APRENDIZAJE	1	UNIDAD
57	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido	TIC SISTEMAS	1	UNIDAD

		por la identificación del espacio: TIC SISTEMAS.			
58	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: SALA DE INSTRUCTORES.	SALA DE INSTRUCTORES	1	UNIDAD
59	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: COORDINACIÓN GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO.	COORDINACIÓN GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO	1	UNIDAD
60	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x15 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: APOYO ADMINISTRATIVOS.	* APOYO ADMINISTRATIVO CONTABILIDAD * CONTRATACIÓN PRESUPUESTO * TESORERIA	1	UNIDAD
61	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: APOYO SIGA.	APOYO SIGA	1	UNIDAD
62	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: SUBDIRECCIÓN - APOYO SUBDIRECCIÒN.	SUBDIRECCIÓN - APOYO SUBDIRECCIÒN	1	UNIDAD
63	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: COORDINACIÓN ACADEMICA.	COORDINACIÓN ACADEMICA	1	UNIDAD
64	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: COORDINADOR MISIONAL - ATENCIÓN AL CIUDADANO.	COORDINADOR MISIONAL - ATENCIÓN AL CIUDADANO	1	UNIDAD

65	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: BAR CANELA Y SON	BAR CANELA Y SON	1	UNIDAD
66	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: RESTAURANTE URAPANES.	RESTAURANTE URAPANES	1	UNIDAD
67	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: BODEGA URAPANES.	AMBIENTES DE FORMACION-TALLERES DE COCINA LETRERO CAIDO	1	UNIDAD
68	55121700	Placa de señalización en acrílico de 70x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: TABLERO DE INDICACIONES DEL PISO.	TABLERO DE INDICACIONES DEL PISO	1	UNIDAD
69	55121700	Placa de señalización en acrílico de 70x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: INDICADORES DEL PRIMER PISO.	INDICADORES DEL PISO 1	1	UNIDAD
70	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x50 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: Punto de Información.	PUNTO DE INFORMACIÓN	1	UNIDAD
71	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: RESTAURANTE PRIMAVERAL.	RESTAURANTE PRIMAVERAL	1	UNIDAD
72	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro:	OFICINA DETRÁS DE RECEPCION	1	UNIDAD

		Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: GERENCIA HOTEL.			
73	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: CUARTO DE EQUIPAJE - EQUIPAJERO.	CUARTO DE EQUIPAJE - EQUIPAJERO.	1	UNIDAD
74	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: APOYO LOGISTICO A EVENTOS.	APOYO LOGISTICO A EVENTOS.	1	UNIDAD
75	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: APOYO EVENTOS.	APOYO EVENTOS.	1	UNIDAD
76	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: PRIMER PISO.	PRIMER PISO ESCALERAS.	1	UNIDAD
77	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: BIENESTAR.	1-LIDER DE BIENESTAR AL APRENDIZ-1-AREA DE FOMENTO DEL BIENESTAR LIDERAZGO DE APRENDIZ-2-PSICOLOGIA-1-APOYO SOSTENIMIENTO-1-DEPORTE Y ARTES-1PROMOCION Y PREVENCIÒN-1-FOMENTO AL BIENESTAR.	1	UNIDAD
78	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO.	GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO	1	UNIDAD

79	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: AUDIOVISUALES.	AUDIO VISUALES - PRIMER PISO BIENESTAR.	1	UNIDAD
80	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: INSTANCIAS CONCENTRACIÓN Y COMPETENCIAS LABORALES.	GESTION INSTANCIA CONCENTRACION-1-EVALUCION CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES - ARRAYANES	1	UNIDAD
81	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: COCINAS.	COCINAS PRIMER PISO PASILLO RESTAURANTE PRIMAVERAL.	1	UNIDAD
82	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: PLANTA PILOTO.	* PLANTA PILOTO PRINCIPAL * PLANTA PILOTO CHOCOLATERIA * PLANTA PILOTO PASTELERIA *PLANTA PILOTO LÁCTEOS * PLANTA PILOTO PROCESADO DE CARNES * PLANTA PILOTO PANADERIA * PLANTA PILOTO CORTE DE CARNES	1	UNIDAD
83	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: BODEGA DE INSUMOS.	BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS	1	UNIDAD
84	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: LAVANDERIA.	*LENCERIA * LAVANDERIA	1	UNIDAD
85	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: ENTREGA INSUMOS ECONOMATO.	ENTREGA DE INSUMOS ECONOMATO	1	UNIDAD

86	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: OFICINA DE ECONOMATO.	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ELÉCTRICA.	1	UNIDAD
87	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: EVANISTERIA.	EVANISTERIA	1	UNIDAD
88	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: CAVA DE VINOS.	CAVAS DE VINO.	1	UNIDAD
89	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ELÉCTRICA.	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PLANTA ELÉCTRICA	1	UNIDAD
90	55121700	Placa de señalización en acrílico de 70x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: INDICADORES DE SÓTANO.	INDICADORES SOTANO	1	UNIDAD
91	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: BARISMO.	AMBIENTES DE BARISMO I - II.	1	UNIDAD
92	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: SALA DE INSTRUCTORES.	SALA DE INSTRUCTORES SOTANO	1	UNIDAD

93	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: AMBIENTE DE FORMACION.	**1**-AMBIENTE DE FORMACION 1 **-1** AMBIENTE DE FORMACION 2 - **1**-AMBIENTE DE FORMACION 4 1-AMBIENTE DE FORMACION 5 **1**-AMBIENTE DE FORMACION 7 HARIA FALTA EL **1**-AMBIENTE DE FORMACION 3 **1**-AMBIENTE DE FORMACION 6	1	UNIDAD
94	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: BODEGA PAPELERIA	BODEGA PAPELERIA SOTANO	1	UNIDAD
95	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: LOCKERS APRENDICES.	LADO SUR A FRENTE DE BODEGA DE PAPELERIA.	1	UNIDAD
96	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: CALDERA DE VAPOR.	CALDERA DE VAPOR.	1	UNIDAD
97	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: AMBIENTE TALLER BAR SÓTANO.	AMBIENTE TALLER BAR SÓTANO	1	UNIDAD
98	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: AMBIENTE BILINGUISMO	AMBIENTE BILINGUISMO	1	UNIDAD
99	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: AMBIENTE DE FORMACIÓN BRISA MARINA.	AMBIENTE DE FORMACIÓN BRISA MARINA	1	UNIDAD

100	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: CENTRO DE CABLEADO.	CENTRO DE CABLEADO SOTANO	1	UNIDAD
101	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: CENTRO DE MONITOREO.	CENTRO DE MONITOREO SOTANO	1	UNIDAD
102	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: LABORATORIOS.	* LABORATORIO FISICOQUIMICO SOTANO 1 . * LABORATORIO FISICOQUIMICO SOTANO 2 .	1	UNIDAD
103	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: PISO 3.	PASILLO AMBIENTES DE FORMACION	1	UNIDAD
104	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: PISO 3.	ESCALERAS TERCER PISO	1	UNIDAD
105	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: AMBIENTES DE FORMACIÓN.	* AMBIENTE DE FORMACION 10 *AMBIENTE DE FORMACION 9 * AMBIENTE DE FORMACION 8 * AMBIENTE DE FORMACION 7 * AMBIENTE DE FORMACION 6 * AMBIENTE DE FORMACION 5 * AMBIENTE DE FORMACION 4 *AMBIENTE DE FORMACION 3 *AMBIENTE DE FORMACION 2 *AMBIENTE DE FORMACION 1	1	UNIDAD

106	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: SEGUIMIENTO DE EGRESADOS - UNIDAD DE ENPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO.	SEGUIMIENTO DE EGRESADOS - UNIDAD DE ENPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO.	1	UNIDAD
107	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x20 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: ALACENA.	ALACENA	1	UNIDAD
108	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: COCINA CEREZOS.	COCINA CEREZOS	1	UNIDAD
109	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: TERRAZA CEREZOS.	TERRAZA CERREZOS	1	UNIDAD
110	55121700	Placa de señalización en acrílico de 30x50 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: COMEDOR APRENDICES.	COMEDOR APRENDICES	1	UNIDAD
111	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: ARTES PLÁSTICAS.	*ARTES PLASTICAS * DANZAS	1	UNIDAD
112	55121700	Placa de señalización en acrílico de 70x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: BIBLIOTECA.	BIBLIOTECA 4 PISO	1	UNIDAD

113	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x20 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: CENTRO DE CABLEADO.	CENTRO DE CABLEADO 4 PISO.	1	UNIDAD
114	55121700	Placa de señalización en acrílico de 70x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: INDICADORES.	INDICADORES DEL PISO 4	1	UNIDAD
115	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: AMBIENTE 400 BILINGUISMO.	AMBIENTE DE BILINGUISMO 4 PISO	1	UNIDAD
116	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: AMBIENTES DE AUDIOVISUALES.	* SALA DE AUDIOVISUALES 1 * SALA DE AUDIOVISUALES 2	1	UNIDAD
117	55121700	Placa de señalización en acrílico de 30x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: QUINTO PISO.	PISO 5 ESCALERAS	1	UNIDAD
118	55121700	Placa de señalización en acrílico de 70x40 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: INDICADORES.	INDICADORES PISO 5	1	UNIDAD
119	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: ADMINISTRACIÓN DE HABITACIONES.	ADMINISTRACIÓN DE HABITACIONES	1	UNIDAD

120	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: SEXTO PISO.	PISO 6 ESCALERAS	1	UNIDAD
121	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: ARCHIVO HOTEL.	ARCHIVO HOTEL	1	UNIDAD
122	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: CAMAS ADICIONALES.	CAMAS ADICIONALES	1	UNIDAD
123	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: AMENITIES.	AMENITIES	1	UNIDAD
124	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: LENCERIA.	LENCERIA 7 PISO	1	UNIDAD
125	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: SEPTIMO PISO.	7 PISO ESCALERAS	1	UNIDAD
126	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: CUARTO DE ASCENSORES.	CUARTO DE ASCENSORES	1	UNIDAD

127	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: ALMACÉN SST.	ALMACÉN SST 7	1	UNIDAD
128	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: CENTRO DE CABLEADO.	CENTRO DE CABLEADO 7	1	UNIDAD
129	55121700	Placa de señalización en acrílico de 20x30 cm, con texto en alto relieve y sistema braille. Contiene el nombre del centro: Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, seguido por la identificación del espacio: BODEGA.	BODEGA 7	1	UNIDAD

Nota: Se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la adjudicación del presente proceso será total y a un solo oferente **por monto agotable** bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida en la presente relación y de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Nota: Los bienes objeto de la presente contratación corresponden a **Elementos de señalización y señalética inclusiva** y corresponden a los aquí relacionados, sin embargo, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital deja constancia que las cantidades por producto se podrán aumentar, teniendo en cuenta las necesidades reales del Centro de Formación, sin que ellos afecten las condiciones Económicas pactadas en el futuro Contrato; por lo que el proponente y fututo Contratista está en la obligación de atender esta condición.

Nota: En cumplimiento del Decreto No 248 de 2021 se evidencia que los bienes objeto del presente proceso de contratación **NO** pertenecen a la definición de *Insumo o Producto Agropecuario* precisada por el Art. 2.20.1.1.1 de la norma en cita para efectos del presente proceso de selección.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

2.7.1. Fichas Técnicas[2]

[2] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, Concepto C-720 de 2024, **Temas:** SUBSANABILIDAD – Aplicación – Regla general – Excepciones / SUBSANABILIDAD – Circunstancias posteriores – Cierre del proceso- Ley 1882 de 2018 / SUBSANABILIDAD – Proceso de selección abreviada de mínima cuantía – Ficha técnica – Subsanabilidad – Oportunidad. **Radicación:** Respuesta a Consulta con Radicado No. P20241010010338"… *Por otra parte, con respecto a la ficha técnica, en los procesos de selección abreviada de subasta inversa o mínima cuantía deben solicitarle al oferente que subsane la ficha técnica cuando no fue presentada o cuando tenga defectos, porque si bien contiene los aspectos técnicos del bien o servicio a contratar, este requisito no es objeto de puntaje, pues es factor determinante para la adjudicación del contrato es menor el valor y no el contenido de la ficha técnica, sin embargo, debe tenerse en cuenta que la subsanabilidad de la ficha técnica no puede modificar el precio de la oferta, pues en este caso no podrá subsanarse por estar incurso en una posible mejora de la oferta… En este orden de*

El proponente deberá aportar junto con su propuesta **las fichas técnicas** de conformidad con la relación establecida previamente y reseñada por la Entidad Estatal en el presente documento. Las fichas técnicas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- No. Del ítem
- Nombre del Producto
- Descripción del Producto
- Unidad de Medida
- **Imagen de referencia**.

Nota: Es pertinente aclarar que las fichas técnicas solicitadas NO son el formato establecido por la Entidad Estatal y publicado dentro del cuadro de Especificaciones Técnicas del presente documento; la ficha técnica es la aquella que describe con los parámetros establecidos en precedencia cada uno de los bienes o elementos que los proponentes ofertan; la cual debe cumplir mínimo con las especificaciones demarcadas en el presente numeral.

2.7.2. Personal

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es Contratar la compra e instalación de señalización y señalética inclusiva para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y su sede Álamos en la vigencia 2025, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… *Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios*…" . El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de garantizar una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "*… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva*…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros).

ideas, debe tenerse en cuenta los supuestos en que la ficha técnica puede afectar un requisito puntuable como lo puede ser el precio, en relación al precio se puede ejemplificar lo siguiente: i) si en un proceso de contratación se pide por ejemplo, adquirir mesas blancas con características técnicas específicas y el proponente ofrece sillas anexando la ficha técnica de estas, al permitirse presentar o corregir la no oferta de mesas, se estaría haciendo una mejora de la oferta, en la medida en que se está haciendo una nueva oferta que evidencia el precio de las mesas que no se encontraban en la oferta inicial, y por lo tanto la presentación de la ficha técnica de las mesas afecta el requisito puntuable, razón por la que la ficha técnica no podrá subsanarse; ii) teniendo en cuenta el ejemplo anterior, si el proponente ofrece mesas negras anexando la ficha técnica de estás, es posible que se subsane la ficha técnica para las mesas blancas siempre que mantengan el mismo valor de la oferta de las mesas negras; y iii) si el oferente ofrece mesas, sin anexar la ficha técnica que permita observar si estas cumplen con las características técnicas exigidas por la entidad, el proponente podrá subsanar la ficha técnica, siempre que no afecte el precio de la oferta inicial…"

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones Generales del Contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, el Contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.[3]
7) Responder en los plazos establezca la Entidad Estatal, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El Contratista deberá informar de tal evento al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

[3] Cf; Decreto No. 358 del 5 de marzo de 2020 *"… Por el cual se reglamentan los Arts. 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria.* Cf; Resolución No 165 de 2023 *"… Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación...".* Cf; Resolución No 8 de 2024, *"… Por la cual se modifica el Art. 23 y parcialmente el parágrafo del Art. 62 de la Resolución número 000165 de 2023…".* Expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. Cf; Circular No 3-2024-000019 de 2024 *"… Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de Facturación Electrónica expedida por Contratistas y Proveedores…"* Expedida por la Dirección Administrativa y Financiera del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

14) Restituir al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.

15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones Específicas del Contratista

1) Informar al Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

2) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad Estatal o a terceros en los términos del Art. 52 de la Ley 80 de 1993.

3) Cumplir con los términos, condiciones y deberes de Protección de Datos Personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren,
complementen o sustituyan.

4) Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas en este documento por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.

5) Mantener actualizada la información requerida por el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación.

6) Entregar la información requerida por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.

7) Solicitar aclaración al Supervisor del contrato designado por el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital dentro de los 3 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del negocio jurídico de los bienes, alimentos y bebidas contratados y que sean necesarios para el alistamiento y posterior despacho de los mismos.

8) Tomar las medidas correctivas para retirar los **Elementos de señalización y señalética inclusiva** en estado defectuoso o dañado cuando se presenten estas condiciones, y que sean atribuibles al Proveedor y no al manejo por parte del personal del Servicio Nacional de Aprendizaje- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos de la Regional Distrito Capital.

9) Garantizar las condiciones de transporte, embalaje y protección de los **Elementos de señalización y señalética inclusiva** a entregar, los cuales deberán llegar al lugar de destino en óptimas condiciones.

10) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para desarrollar cada una de las actividades del objeto a contratar.

11) Asumir el transporte para la ejecución del objeto contractual, el cual debe ser cubierto por el Contratista. El Contratista deberá presentar informe de actividades de limpieza y desinfección de los vehículos que transportarán bienes, alimentos y bebidas a las instalaciones del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital.

12) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *" … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* para tal fin el

Contratista incorporara una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "*… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…*". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera,Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio.

13) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones Ambientales del Contratista

1) Cumplir con la Política ambiental del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA y todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales. De conformidad con la Resolución No 1-0795 de 2024 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…"* y el **Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 06.**

2.8.4. Obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del Contratista

1) Cumplir con todo lo establecido en el marco legal vigente en riesgos laborales. De conformidad con la Resolución No 1-0795 de 2024 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA…"* y el **Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 06.** Así:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Criterios de Seguridad y Salud en el Trabajo		
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
Normatividad Relacionada:		
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.		

2.8.5. Obligaciones del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Exigir el cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, *"… Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…"* en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* .
9) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del negocio jurídico será de **2 MESES** sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del negocio jurídico será el año fiscal 2025. Es decir, no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.[4]

2.11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, ubicado en la Carrera 30 No. 15-53 en la ciudad de Bogotá D.C.

2.12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la Ciudad de Bogotá DC.

[4] Cf; Resolución No 1-07995 de 2024 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA…"* Numeral 2.9 **PLAZO DE EJECUCION.** Pag 29. *"… Se recomienda para los procesos de Ejecución Instantánea establecer en el contrato, dos clausulas diferentes: PLAZO y VIGENCIA, para que, en caso de que se presente, se declare INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO dentro de la VIGENCIA, una vez se venza el PLAZO…"*

2.13. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
Otra forma de Pago	El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital realizará **UN UNICO PAGO de conformidad con los bienes y/o servicios contratados** dentro de los **15 días hábiles siguientes** a la radicación de la Factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo normado en la Circular No 3-2024-000019 de 2024 *"… Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de Facturación Electrónica expedida por Contratistas y Proveedores…"* y en especial el trámite administrativo frente a las facturas, notas débito y notas crédito, por parte de los Proveedores y Contratistas de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la administración del aplicativo SIIF Nación para efectuar pagos. A la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: **1.** Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 165 de 2023 "… *Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación...."* y la Resolución No 8 de 2024, *"… Por la cual se modifica el Art. 23 y parcialmente el parágrafo del Art. 62 de la Resolución número 000165 de 2023…".* Expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (**Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1). 2.** Certificado de Paz y Salvo suscrito por el **Revisor Fiscal** (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…*Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones…*) **o Contador Público y el Representante Legal**, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) ***(Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal).*** **3.**Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea el caso. **4.** Certificado **Vigente** de Antecedentes Disciplinarios del **Revisor Fiscal o del Contador Público** expedido por la Junta Central de Contadores. ***(Este documento tiene vigencia de 3 meses. Según Aplique)***. **5**. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. **6.** Cámara de Comercio vigente ***(En los casos que se requiera) (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal)***. **7.** Certificación Bancaria. ***(Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o***	

	Documento Equivalente a la Entidad Estatal). **8.** Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por el Subdirector (E) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA de la Regional Distrito Capital. **9.** Orden de Pago impartida por el Ordenador del Gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad Estatal. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 13 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002). **Nota:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. **Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.** Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el Contratista radicará la documentación ante el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. [5] Para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección "**Ejecución del Contrato**", allí encontrará el "**Plan de Pagos**", previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "**Registro**" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "**Crear**". El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón **"Anexar"**. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en **"Confirmar"**. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón **"Enviar"**.

[5]Cf. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

	Una vez haga clic en **"Enviar"** el estado de la factura cambia a "**Enviado a la entidad estatal".** Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a **"Aceptada"**. Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a **"Pagado"**. Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a **"Rechazada"**, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón **"Detalle"**. En el campo **"Razón"** encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón **"Editar"**.

2.14. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.	**NO APLICA**
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato [Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**		**Amortización** [Identifique los momentos de amortización]		**Requisito para el desembolso** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	**NO APLICA**		.		.

2.15. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El Art. 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el cual señala entre líneas que la función administrativa se desarrolla con fundamento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, el numeral 1 del Art. 14 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales "… *Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato …*", acompañando dicho precepto del deber de los servidores públicos, de "**vigilar**" la actividad contractual señalado en el numeral 1 del Art. 26 de la siguiente forma: *"… Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la Entidad Estatal, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato…"* Por su parte, el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011 señala que "… *Con el*

	fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda…". En este orden de ideas la Resolución No 1-02621 de 2024 *"…Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA…"* Código GCCON-M-002 – Versión 06, precisa que *"…El funcionario público designado para ejercer la supervisión no requiere un perfil específico o determinado. Es recomendable que cuente con estudios o experiencia afín al objeto del contrato que se va a supervisar y/o tener experiencia en las actividades que se ejecutan en el mismo. De igual forma, y en la medida de lo posible, el supervisor debe pertenecer al área responsable de la ejecución del contrato. Igualmente, debe contar con la capacidad suficiente para vigilar el cumplimiento de los compromisos contractuales y controlar el desarrollo operativo del negocio jurídico. La función de supervisión puede ser ejercida por los servidores públicos SENA. De igual forma, podrán ser designados como supervisores los servidores públicos que se encuentren en periodo de prueba, siempre que esta función esté contemplada en el empleo ofertado. En ningún caso podrán ser designados como supervisores los contratistas. No obstante, estos podrán actuar como apoyo a la supervisión, siempre y cuando dicha actividad se encuentre contemplada en sus obligaciones contractuales… **Nota.** Se debe tener en cuenta lo establecido en los acuerdos colectivos vigentes, respecto a la restricción…"*[6]
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del profesional de infraestructura y logística del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital como supervisor del contrato. quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad Estatal.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a la particularidad del objeto contractual del presente proceso de selección, en cumplimiento Parágrafo 3 del Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 adicionado por el Art. 42 de la Ley 1955 de 2019, reglamentado por el Decreto 310 de 2021 en concordancia con los Arts. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 1 del Decreto 310 de 2021 y por el Art. 8 y 9 del Decreto 142 de 2023 y el Art. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con la Directiva Presidencial No 1 de 3 de Marzo de 2021 "… *Observancia de principios*

[6] Cf; Circular No 1-0010-3-2017-000038- **ASUNTO**: "… *Supervisión e Interventoría de los contratos que suscritos por el SENA…"* expedida por Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA. Cf Circular No 01-3-2019-000208 **Asunto:** *"… Lineamientos que rigen la Supervisión e Interventoría …"*, expedida por la Oficina de Control Interno Disciplinario del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA.

rectores de la Contratación Estatal y Aplicación de los Instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente…" y con la Directiva Presidencial No 8 de 2022 *"… Directrices de Austeridad – Hacia un Gasto Publico Eficiente…"* y con la Circular Externa No 04 de 2021 que trata *"… Obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios estructurados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - por parte de algunas entidades territoriales y otras instituciones del Orden Nacional / Aplicación del Decreto 310 de 2021…*" y dando aplicación a la normatividad interna Circular No 01-3-2022-000133 de 7 de Julio de 2022 que trata *"… Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la Mínima Cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC…"* expedida por la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA que a Pág. 3 precisa:

> *"… El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía. En atención al Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto,* ***se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato****…"*[7]

Y teniendo en cuenta la Resolución No 1-0795 de 2024 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA …"* Pág. 25, la Entidad Estatal efectuó la consulta en la Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente visible en el link electrónico: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/otros/instrumento-de-agregacion-de-demanda-para-compras-la, encontrando no que hay suscrito Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cobije la presente necesidad de contratación. Por ello es dable adelantar el presente Proceso de Selección bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en los numerales 4 y 6 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023 [8]:

> *"…* ***Art 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
>
> ***1)*** *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*

[7] Cf; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, Subsección A, Sentencia de 23 de Abril de 2021, Magistrado Ponente: Dr.: JOSE ROBERTO SACHICA MENDEZ. Rad No: (56307). Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente. Conceptos Nos. C 105 de 18 de Febrero de 2022, C 316 de 18 de Mayo de 2022.

[8] Cf; Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Dirección Jurídica, Circular No 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022, *"… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…"* Pág. 8.

2) *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*

3) *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

4) *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.*

5) *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del Art. 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

6) *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

7) *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*

8) *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

9) *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.*

PARÁGRAFO. *De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a*

2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el Art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a MiPymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

Así las cosas, con el fin de determinar si la convocatoria es susceptible de ser limitada a MiPymes, se deberá atender lo normado en el Decreto 1860 de 2021, "*… Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los Arts. 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones…*".

> *"… Art. 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los Arts. 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*
>
> *Art. 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo 1 año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> ***1)*** *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (…)*

La cifra limite según conversión vigente para el año 2024 a 2025 corresponde a **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS ($532.238.092) M/CTE.** de conformidad con la tasa de cambio determinada cada 2 años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

2) *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos 2 MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos 1 día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

PARÁGRAFO. *Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"*

En este orden de ideas el presente proceso es susceptible de limitarse a MiPymes teniendo en cuenta la precedente normatividad.

Así mismo, para acreditar dicha condición se dará aplicación al Art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021.

A saber:

"… Art. 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las MiPymes colombianas (Sic) deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo 60 días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas…"*

En cuanto a su procedimiento se atenderá lo normado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 Numeral 3 que reza como se expresó en el acápite No 3.1 del presente documento lo siguiente:

"*… La invitación se publicará por un término no inferior a 1 día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas…*"

Seguido a Numeral 4 se precisa:

"… La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo 1 día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme…"

Para finalizar el Parágrafo de la norma en cita indica:

"…PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del Art. 30 y el Art.34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los Arts. 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el art. 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional…"

Nota. El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no ha sido limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del Contrato será hasta por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE**. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA Regional Distrito Capital, de conformidad con los principios de transparencia para la contratación, y en atención a la Circular No 01-3-2022-000133 de 7 de Julio de 2022 que trata *"… Obligatoriedad de aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y su concurrencia con la Mínima Cuantía, así como la conformación de Expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de la TVEC…"* en concordancia con la Circular No 3-2022-000124 de 29 de Junio de 2022 *"… Lineamientos Generales y conformación de expedientes de Contratos celebrados por el SENA a través de SECOP II…"*Pag.31 y siguientes; y con la Resolución No 1-0795 de 2024 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA …"* Pág. 29. Aclarada por la Circular No 3-2024-000082 de 19 de Marzo de 2024 *"… Lineamientos Generales para la Contratación- Alcance Circular No 3-2024-000038…"*[9] convoco públicamente a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la solicitud de Pre Cotización o de Información a Proveedores No. CNHTA 027-2025, bajo el link electrónico de *https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40995723&isFromPublicArea=True&isModal=False* en atención a la Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II[10] publicada por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; con el propósito de obtener las cotizaciones que soportaran el estudio de mercado; sin recibir cotizaciones por parte los interesados. Para lo cual se procedió a finalizar el evento en la plataforma transaccional y recibir las cotizaciones de forma manual según lo establecido en la precitada Resolución en concordancia con la Circular No. 3-2013-000133 de Octubre 4 de 2013 y la Circular No 3-2024-000082 de 19 de Marzo de 2024 emanadas de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA en lo referente al Numeral 1 y Numeral 1.2 que trata la publicación de la solicitud de cotización o precotización en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

En consecuencia, se recibieron de forma manual a través de la unidad de contratación determinada para el presente proceso de Selección por la Subdirección (E) del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital las cotizaciones que se relacionan a continuación:

- ARQUETIPO SEÑALIZACIÓN.- Julio de 2025.
- JUAN BENAVIDEZ LTDA.- Julio de 2025.

[9] Cf; Circular No 3-2024-000082 de 19 de Marzo de 2024- **Asunto:** *"… Lineamientos Generales para la Contratación- Alcance Circular No 3-2024-000038…"* **Numeral 1.2** Publicación de Precotizaciones Pag 3. *"… La solicitud de precotizaciones se deberá realizar de manera preferente a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores. No obstante, si debido a situaciones de orden logístico, técnico o administrativo, no se pudiere publicar dicha solicitud a través del SECOP II, esta podrá tramitarse por medio de la página web del SENA o se podrá hacer uso de precios históricos indexados, tarifas reguladas o bases de datos especializadas. La publicación de precotizaciones en la página de contratación del SENA se debe hacer a través del siguiente link https://contratacion.sena.edu.co/admin/index.php Para lo anterior deberá requerirse a la Oficina de Sistemas para que se asigne un usuario y contraseña. El presente lineamento tiene como objetivo conocer el valor en el mercado de los bienes o servicios a contratar y construir de forma adecuada el análisis del sector, de conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la guía correspondiente…"*

[10] Cf; https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiappsolicitudinformacionproveedoresentidadestatalv6.pdf

Es entonces pertinente indicar que, para establecer el valor estimado o presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomaron las 2 pre cotizaciones relacionadas, las cuales fueron analizadas bajo las medidas de tendencia central por el método de **promedio de valores o media aritmética** según lo precisado en la *Guía de Elaboración de Estudios de Sector*- Versión GEES-02- Código de Documento CCE-EICP-GI-18 de fecha 24 de junio de 2022 expedida por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente- Pág.39, **estableciendo el valor unitario de cada una de ellas y aplicando el precitado método**, se obtuvo los precios de referencia para el presente proceso de selección, como se puede vislumbrar en el presente documento.

Nota: Para esta contratación APLICA el Análisis del Sector. SE ADJUNTA ANEXO. Estudio de Cotizaciones y determinación del Valor Estimado del Contrato.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el Estudio del Sector realizado por la Entidad Estatal para el presente proceso, remítase al **Anexo No 1** titulado "… *Estudio de Mercado o Análisis del Sector …*".

A efectos de estimar el valor estimado (Presupuesto Oficial) del presente proceso de selección, el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital adelantó un Estudio de Mercado, en donde se estimó que el valor por la tipología contractual de **Contrato de Compraventa a Monto Agotable** para **Contratar la compra e instalación de señalización y señalética inclusiva para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos en la vigencia 2025**; es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE**, tal como se evidencia en el **Anexo No 1** titulado "… *Estudio de Mercado o Análisis del Sector …*", el cual forma parte integral del presente documento

Nota: Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el **Anexo No 1** titulado "… *Estudio de Mercado o Análisis del Sector …*".

Nota: Los proponentes deberán tener en cuenta que al momento de presentar la propuesta **no podrán** superar el valor promedio total del **Anexo No 1** titulado "… *Estudio de Mercado o Análisis del Sector …*" es decir **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS ($ 10.150.923) M/CTE.**

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEÑALETICA INCLUSIVA PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS Y SU SEDE ALAMOS EN LA VIGENCIA 2025.	
SEÑALIZACIÓN Y SEÑALÉTICA INCLUSIVA	$10.150.923

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN Y SEÑALETICA INCLUSIVA PARA EL CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA, TURISMO Y ALIMENTOS Y SU SEDE ALAMOS EN LA VIGENCIA 2025.		
	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2
ELEMENTOS DE HIGIENIZACIÓN Y DESCARTABLES	$ 9.252.845	$ 11.049.000
VALOR TOTAL COTIZACION	$ 9.252.845	$ 11.049.000
SUMATORIA DE COTIZACIONES		$ 20.301.845
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO ESTABLECIDO MEDIANTE EL PROMEDIO DE VALORES (INCLUIDO IVA - SEGÚN APLIQUE)		$ 10.150.923

4.2. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**$ 45.000.000**
Funcionamiento	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5325	**2025/01/10**	**2025/12/31**	**940624 C NAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS BTA DC - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL**	**PROPIOS**	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE**	**$ 45.000.000**

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El proponente para participar efectivamente dentro del presente proceso de selección deberá presentar su oferta atendiendo la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, los requisitos de ponderación y calificación,[11] las condiciones técnicas y económicas exigidas, cantidades, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos publicados por la Entidad Estatal en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, los cuales harán parte integral del contrato resultante.

Así mismo, se deberá OFERTAR la totalidad de los ítems señalados en el presente documento ya que la **adjudicación del presente proceso será por monto agotable total y a un solo oferente** bajo la modalidad de sobre único en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, con la descripción, presentación, unidad de medida y cantidad establecida de conformidad con lo establecido en el presente documento.

En este orden de ideas es pertinente precisar que aparte de acreditar la calidad o requisito establecido en precedencia debe cumplir con los requisitos habilitantes del proceso de selección que son aquellos que miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

[11] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente; Subdirección de Gestión Contractual, Concepto C-470 de 2022 **Temas:** PRINCIPIO DE SELECCIÓN OBJETIVA – Noción – Normativa – Requisitos habilitantes – Requisitos ponderables / REQUISITOS PONDERABLES – Asignación de puntaje / DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA / SUBSANABILIDAD – Alcance – procedencia / ACLARACIÓN DE OFERTAS – Concepto – Alcance / SUBSANABILIDAD Y ACLARACIÓN DE OFERTAS – Diferencias. **Respuesta a Consulta** P20220607005613. Cf; Tamayo Rodriguez Mauricio Fernando; Evaluación y Rechazo de Ofertas en la Ley 80 de 1993, Librería Jurídica Sánchez. Medellín Colombia. Pag.110.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta. El resumen de la valoración de estos requisitos se establece en el siguiente cuadro:

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
PRIMERA FASE	**Propuesta Económica menor precio del presupuesto establecido por la entidad.**	Cumple /No cumple

	FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACION
SEGUNDA FASE	Capacidad jurídica	Habilitado/No habilitado
	Condiciones de experiencia – (Certificaciones)	Habilitado/No habilitado
	Verificación de Requisitos Técnicos Exigidos	Habilitado/No habilitado

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Regional Distrito Capital con el objetivo de garantizar de manera eficiente la atención de observaciones que se registren a los documentos estudios previos, la invitación pública, anexos y demás soportes aplicados al proceso, se podrán registrar cualquier observación o pregunta que surja a los interesados en el proceso, teniendo en cuenta documento, tema, referencia de numeración y texto. Así mismo se garantizará la respuesta a cada registro.

5.1. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital, establecerá el orden de escogencia de ofertas **teniendo como base el precio más bajo**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

- **Oferta con valor artificialmente Bajo:** Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad Estatal considere que el valor de una oferta podría ser artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento previsto en el Art: 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual estipula: "…*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el art. 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto*, *el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas…*".

La entidad estatal requerirá al proponente para que justifique sus precios ofertados, teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación- Versión Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16 de Diciembre de 2024** expedida por Agencia Nacional Para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y los requisitos ponderables para el oferente que tenga el precio más bajo.

- En caso que este (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes y los requisitos ponderables exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades.
- En caso de que este (2°) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes y los requisitos ponderables, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de empate la entidad adjudicará aplicando los criterios de que trata el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020 "*…Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…"*, conforme a los medíos de acreditación del Art. 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

No.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el Art. 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el Art. 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el Art. 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del Art. 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los Arts. indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el Art. 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

No.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN
		Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el Art. 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del Art. 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. El titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate
3	Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	Certificación emitida por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a (1)

No.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN
	hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En cualquiera de los 2 supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5	Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

No.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN
		Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del Art. 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	Copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del Art. 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural	Siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los siguientes numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del artículo.
8	Preferir la oferta presentada por una Mipyme	Lo cual se verificará en los términos del Art. 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del Art. 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

No.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN
		o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. **Nota:** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del Art. 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del Art. 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. **Nota:** La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10	Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus	Certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. El certificado será suscrito por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda.

No.	CRITERIO	FORMA DE ACREDITACIÓN
	pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes	Certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del Art. 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asi mismo, acreditar la condición de Mipyme.

5.1.1. Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II Para Presentar Ofertas

En caso de que no pueda acceder al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II de Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, comuníquese a la Mesa de Servicio de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente ANCCE, e informe de una posible falla atribuible a la Plataforma. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 745 67 88 en la ciudad de Bogotá D.C., y 01 800 520808 para el resto del país.
En todo caso, deberá agotar el Protocolo de Indisponibilidad del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, vigente.

5.1.2. Lotes

NO APLICA

5.2. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal efectuará la verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documentario para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de la Ley.

En todo caso, se dará estricta aplicación a los lineamientos dados en el *Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación- Código- CCE-EICP-MA-04- Versión 3 de 29 de Septiembre de 2023* expedido por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente.

5.1.1 De Capacidad Jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Art. 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la Propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

Nota: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

Nota: El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los bienes y/0 servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas 2 formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

- **Propuesta de Personas jurídicas extranjeras**

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las Cámaras de Comercio Colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a 3 meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en los documentos del proceso relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.1.1.1 Formato – Carta de Presentación de la Oferta

El proponente debe suscribir la Carta de Presentación de la Oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Nota: La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la Entidad Estatal para tal efecto.

5.1.1.2 Documento de Identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Nota: Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.1.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

5.1.1.4 Certificado de Existencia y Representación Legal

- **Si la oferta es presentada por una Persona Jurídica Singular o Plural**

Se debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a 1 mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la Representación Legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

Nota: La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y en los Arts. 1568 y 1571 del Código Civil.

Nota: La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

- **Si la oferta es presentada por Persona Natural**

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el Certificado de inscripción con una expedición no mayor a 1 mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

- **Si la oferta es presentada por Persona Jurídica Extranjera**

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.1.1.5 Documento de Constitución del Consorcio o la Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del Art. 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del Consorcio o Unión Temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y 1 año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

Nota: Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **Formato – Conformación del Proponente Plural,** suministrado por la Entidad Estatal para tal efecto que se publica con el Proceso de Selección.

Nota: En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.1.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

NO APLICA

5.1.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El Proponente Persona Natural o Jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT. (ACTUALIZADO de conformidad con las Resoluciones 139 y 154 de 2013), donde se verificará que el código de la actividad económica guarde relación con el objeto a contratar con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2025.

5.1.1.8 Certificado de Información Tributaria (RIT)

El Proponente Persona Natural o Jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Certificado de Información Tributaria (RIT), expedido por la Secretaria de Hacienda Distrital, donde se verificará que el código de la actividad económica debe guardar relación con el código de la actividad económica descrito en el RUT. con fecha de expedición correspondiente al año 2013 en adelante y fecha de impresión mínimo al mes de Enero del año 2025.

5.1.1.9 Certificación de Pago a Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los 6 meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del Art. 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el Art. 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el Representante Legal y Revisor Fiscal.

- **Personas Jurídicas Singular o Plural**

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **Formato – Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad Estatal no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el Art. 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **Formato – Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales**.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

- **Personas Naturales**

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de

expedición no mayor a 30 días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en los documentos del proceso.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.1.1.10 Garantía de Seriedad de la Oferta

NO APLICA

5.1.1.11 Certificado de Antecedentes Fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la Entidad Estatal a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la Entidad Estatal, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.12 Certificado de Antecedentes Disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la Entidad Estatal a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la Entidad Estatal.

En el proceso de verificación, la Entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.13 Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la Entidad Estatal a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la Entidad Estatal podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.14 Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la Entidad Estatal a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la Entidad Estatal podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.15 Certificado de Registro de Inhabilidades por Delitos Sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la Entidad Estatal a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la Entidad Estatal podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.16 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) **deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.**

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la Entidad Estatal podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.1.1.17 Certificación Bancaria

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) **deberá aportar junto con su oferta** la Certificación Bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta con fecha de expedición e impresión no mayor a **30** días con anterioridad al último día de plazo para la presentación de la propuesta.

5.1.2 De Carácter Técnico

El proponente debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios, establecidos en el numeral 2.6 y numeral 2.7: Se verificará que los bienes o servicios cotizados cumplan las especificaciones técnicas solicitadas ***(Numeral 2.6 y 2.7)*** en cada uno de los ítems allí estipulados ajustado a la necesidad de la Entidad Estatal.

5.1.2.1 **Sistema de Transporte Adecuado**

El Transporte de los bienes objeto de la presente contratación, estará a cargo del proponente hasta el lugar donde se ejecutará el contrato, y deberá ser realizado en condiciones tales que excluyan la contaminación y/o proliferación de microorganismos y proteger de alteración del producto. El proponente está en la obligación de entregar las unidades solicitadas con el empaque, embalaje y características exigidas en cada una de las fichas técnicas o cuadros de referencia.

5.1.2.2 Personal

Como se indica en precedentes líneas el personal destinado para realizar el contrato cuyo objeto es Contratar la compra e instalación de señalización y señalética inclusiva para el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos y su sede Álamos en la vigencia 2025, debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el contrato bajo condiciones de Calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos de seguridad y bioseguridad que les permita efectuar su labor en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… *Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios*…" . El proponente junto con su oferta deberá adjuntar en escrito aparte la manifestación inequívoca de garantizar una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "*… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva*…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros).

5.1.2.3 Experiencia Mínima

El proponente deberá anexar certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con el objeto del contrato, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección, así:

MIPYMES	NO MIPYMES
Máximo 3 Certificaciones	**Máximo 2 Certificaciones**

Nota: En aplicación del Numeral 2 del Art. 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciono el Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015; se estableció como criterio diferencial para las MIPYME[12] en el Sistema de Compras Públicas, el número de contratos para la acreditación de la experiencia.

[12] Cf; Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente, *Guía para promover la participación de las MIPYMES en los Procesos de Compra Publica. "… La clasificación de cada proveedor deberá hacerse de conformidad con la definición de MIPYMES contemplada en el Art. 2 de La Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000 Art. 2. Definiciones. Para todos los efectos, se entiende por micro incluidas las Famiempresas*

El proponente deberá soportar la información concerniente a la experiencia mediante certificaciones de contratos expedidas por funcionario competente que acrediten experiencia en la fabricación, distribución o comercialización de bienes y/o servicios iguales o similares al objeto del presente proceso, celebrados con entidades públicas o privadas, suscritos y ejecutados.

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1) Nombre de la Entidad Contratante.
2) Nombre del Contratista.
3) Número contrato.
4) Objeto del contrato.
5) Plazo de ejecución Fecha de inicio (día, mes y año).
6) Fecha de terminación (día, mes y año).
7) Valor del contrato.
8) Cargo y firma de quien expide la certificación.
9) Estado del contrato (ejecutado/liquidado/terminado anticipadamente).
10) Indicar si tuvo adiciones o prórrogas.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato acompañado del acta de liquidación del contrato, según sea el caso, que permita tomar toda la información.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados a la oferta esta Entidad Estatal se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. No se aceptarán auto certificaciones de contratos.

5.1.2.4 De Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Parágrafo del Art. 5 del Decreto 142 de 2023 *"… Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones…"* que modifico el Art. 2.2.1.2.1.5.1 al Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 2 del Decreto 1860 de 2021 precisa que dentro de las Condiciones Técnicas Exigidas se podrán Incluir Aspectos Ambientales y Sociales de conformidad con la Naturaleza Jurídica del Proceso de Contratación.

En este orden de ideas, la Resolución No 1-0795 de 2024 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA …"* en concordancia con la Circular 3-2021-000138 de 10 de Agosto de 2021 **Asunto:** *"… Uso De Anexo De Verificación Criterios De Contratación Energéticos, Ambientales Y De Seguridad Y Salud En El Trabajo Y Requisitos Técnicos Mínimos Para Sistemas Solares*

pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a 2 de los siguientes parámetros:
1. Mediana empresa: *a) Planta de personal entre 51 y 200 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.*
2. Pequeña empresa: *a) Planta de personal entre 11 y 50 trabajadores, o b) Activos totales por valor entre 501 y menos de 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes o,*
3. Microempresa: *a) Planta de personal no superior a los 10 trabajadores o, b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a 500 salarios mínimos mensuales legales vigentes…"*

Fotovoltaicos…" impone la carga legal de exigir a los proponentes dentro del aspecto ambiental y de seguridad y salud en el trabajo lo siguiente:

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Regional Distrito Capital consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental propende por la implementación de compras y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo. Teniendo presente que existen algunas dificultades para incorporar dichos criterios en los procesos de contratación, se documentan los presentes lineamientos en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida que proporciona herramientas para mejorar el conocimiento de las compras y prestación de servicios sostenibles en el marco de la legislación actual, de modo que la Entidad Estatal pueda convertirse en un referente de consumo responsable.

A continuación, se presentan algunas recomendaciones importantes a tener en cuenta en los procesos de contratación y adquisición de bienes y servicios, con el fin de prevenir accidentes de trabajo en las sedes de la Entidad Estatal y dar cumplimiento a la política ambiental y al plan de gestión integral de residuos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA:

- No adquirir productos o insumos para el aseo y limpieza que puedan afectar la salud de las personas y el medio ambiente, tales como: ceras polímeros, productos con cloro, soda caustica, hidróxido de sodio, compuestos de sodio u otros elementos tóxicos. Todos los productos deben ser totalmente ecológicos.
- Se debe adquirir la cantidad de materiales estrictamente necesarios, con el fin de evitar el manejo de inventarios de elementos que puedan entrar en discontinuidad. Es importante adquirir bienes y servicios con criterios de sostenibilidad.
- En lo posible, se deben poner en marcha programas con proveedores de recambio de recipientes o re-envase de productos.
- Los servicios de contratistas relacionados con residuos orgánicos, deberán incluirse en la transformación por medio de compostaje, lombricultivo u otras alternativas ecológicas.
- Promover el cambio de tintas de base disolvente por tintas de base acuosa.
- Eliminar totalmente el uso de catalizadores tóxicos.
- No adquirir elementos de cafetería plásticos o de icopor, fomentando que los funcionarios y contratistas dispongan de utensilios para el consumo personal de bebidas y alimentos. En el caso de los visitantes, se deberá disponer de un inventario mínimo de pocillos, platos y cubiertos determinados por el Ordenador del Gasto.
- Evitar el uso de filtros desechables en operaciones de limpieza y filtración.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en Resolución No 1-0795 de 2024 *"… Por la cual se adopta el Manual de Contratación Administrativa del Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA …"* y el **Anexo de Verificación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 06,** los proponentes y contratistas deberán dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad.

Así las cosas, el proponente deberá adoptar los lineamientos ambientales del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA de la Regional Distrito Capital, dejando evidencia de la correcta separación en la fuente y disposición de los residuos que puedan generarse durante la ejecución del contrato atendiendo los siguientes derroteros extraídos del **Anexo de Verificación del**

Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales, de Gestión Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo -GCCON-AN-001- Versión 06. Así:

5.1.2.4.1 De Gestión Ambiental

- **Registro Único de Infracciones Ambientales RUIA**

El oferente debe presentar junto con su propuesta documento firmado por parte del Representante Legal de la Persona Jurídica o bien sea a nombre propio en caso de Persona Natural donde indique bajo la gravedad de juramento que no reporta sanciones ante autoridades ambientales. De igual manera deberá adjuntar el reporte de consulta ante el REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES –RUIA, visible en el banner electrónico https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Los plásticos de un solo uso requeridos para el empaque o embalaje de los materiales deben ser: reutilizables o reciclables o compostables	Contractual

5.1.2.4.2 De Seguridad y Salud en el Trabajo

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Requisitos transversales para el prestador de los servicios		
Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. o Ministerio de Trabajo **Nota: Incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
Normatividad Relacionada:		
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.		
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.		

5.1.3 De Carácter Financiero

NO APLICA

5.2 REQUISITOS PONDERABLES

5.2.1 Oferta Económica

La Oferta Económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1) Original Oferta Económica diligenciado en los **Formatos (PDF y EXCEL)** establecido por la Entidad Estatal para tal efecto.

2) El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridas por la Entidad Estatal.

3) Se verificarán los valores de los bienes y/o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos o indirectos. El valor unitario de los bienes o servicios ofertados, incluido el **IVA (En caso que aplique)**, La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando **IVA** si pertenece al régimen común, en caso contrario debe indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del **IVA**, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - Regional Distrito Capital y el **PROPONENTE** deberá asumir el costo del impuesto.

4) Solo se pagarán los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad Estatal previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

5) Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el menor precio de los bienes o servicios requeridos en la presente Invitación Publica.

No se aceptará que los proponentes modifiquen cualquiera de las unidades de medida o cantidades enunciadas en los **Formatos** de la Oferta Económica.

No se aceptará que los proponentes adicionen uno o más ítems a los enunciados en los **Formatos** de la Oferta Económica y No se aceptará que los proponentes supriman cualquiera de los ítems enunciados en los **Formatos** de la Oferta Económica***.***

El proponente deberá presentar los valores unitarios de su propuesta sin cifras decimales, en caso contrario, la Entidad Estatal procederá a dar aplicación a la regla de redondeo.

- **REGLA DE REDONDEO**

A la totalidad de los valores unitarios propuestos y de los resultados de cada una de las operaciones aritméticas que se realicen en desarrollo de este proceso de selección, se les aplicará la metodología de redondeo a continuación señalada:

Redondeo: Para el presente proceso, es el procedimiento mediante el cual se eliminan todos los decimales.

Reglas de redondeo: Se aplican a la unidad situada en la siguiente posición al número entero al que se pretenda ajustar, es decir, a los **2** primeros números decimales, así:

Si los **2** primeros decimales hacen una cifra ≥ 50, el número entero se incrementará en una unidad.

Ejemplo 1: 12,546891 = 13. ***Ejemplo 2:*** 12,500891 = 13. Si los dos primeros decimales son < 50, el número entero no se modifica. ***Ejemplo 1:*** 12,499891 = 12. ***Ejemplo 2:*** 12,407891 = 12.

El Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital, efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Regional Distrito Capital o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la Garantía Única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

5.3 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	**X**
NO APLICA				
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	**X**

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **Anexo No 2 – Matriz de Riesgos**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Agencia Nacional para las Compras Públicas - Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** Por el **(10%)** del Valor del Contrato, vigente por el plazo del contrato y **4 meses más**. Contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con lo establecido en los Arts. 2.2.1.2.3.1.7. No 3 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el **(50 %)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **4** meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

X	**Calidad del servicio:** Por el **(40 %)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y **4** meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDOS COMERCIALES

En los términos del Art. 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la información contenida en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*- Versión CCE-EICP-MA-03 V1 publicado por Agencia Nacional para las Compras Públicas- Colombia Compra Eficiente se evidencia que el presente proceso contractual esta cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida		Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Especiales del Nivel Nacional	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	**Chile**	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
	Perú	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
	México	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 397.535 y para servicios de construcción desde US$ 12.721.740.	NO	NO
Canadá	SI		Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 415.495 y para servicios de construcción desde US$ 13.296.479.	NO	NO
Chile	SI		Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Corea	SI		Adquirir bienes y servicios a partir de 400.000 DEG y para servicios de construcción desde 15.000.000 DEG.	NO	NO
Costa Rica	SI		Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y para servicios de construcción desde US$7.008.000.	NO	NO
Estados AELC	SI		Adquirir bienes y servicios a partir de 220.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Estados Unidos	SI		Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 250.000 hasta US$ 561.000 y para servicios de construcción desde US$7.008.000.	NO	NO
México	NO		Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 424.592 y (ii) para servicios de construcción a partir de US$ 13.586.938.	SI	NO
Triángulo Norte	**El Salvador** **Guatemala** **Honduras**	SI	Valor de la menor cuantía de la entidad $100.000.000	NO NO NO	NO SI NO
Unión Europea	SI		Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO
Israel	SI		Adquirir: (i) 355.000 DEG para bienes y servicios, (ii) 5.000.000 SDR para servicios de construcción.	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI		Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	NO

Comunidad Andina	SI	La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.	NO	**SI**

9. ANEXOS

Se identifican como Anexos al presente documento los siguientes:

1) Designación y Notificación de Unidad de Contratación.
2) Certificación de Inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.
3) Copia Solicitud de Información a Proveedores No. CNHTA 027- 2025 en la Página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II.
4) Cotizaciones.
5) Análisis de Cotizaciones.
6) Copia de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 5325 de 10 de Enero de 2025.
7) Anexo No 1 Estudio de Mercado o Análisis del Sector.
8) Anexo No 2 Análisis de Riesgos.
9) GCCON-F-_061 Formato Carta de Presentación de la Oferta.
10) GCCON-F-_067 Formato de Constitución de Conformación de Proponente Plural.
11) GCCON-F-_063- Formato de Pagos de Seguridad Social y Aportes Legales.
12) GCCON-F-078 – Formato de Acreditación de Criterios de Desempate.
13) GCCON-F-065- Formato de Certificado Implementación del Sistema de Gestión.
14) Formato de Oferta Económica.

El presente documento se suscribe el 31 de Julio de 2025.

Firmado digitalmente por CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO

CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO
Subdirector (E) Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos
Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA
Regional Distrito Capital

Revisó: Javier Francisco Galvis Pinilla – Abogado – Subdirección de Centro – CNHTA-SENA-RDC.
Elaboró: Yomaira Corzo Jiménez – Profesional Contratación- CNHTA-SENA-RDC.
Revisó Componente Jurídico: Cheryl Zabala Correa – Abogada Contratación- CNHTA-SENA-RDC.
Revisó Componente Técnico: Fredy Hernán Rodríguez Rueda- Administrador de Edificio- CNHTA-SENA-RDC.
Revisó Componente Económico: Carlos Mario Insignares Guerra- Profesional- CNHTA-SENA-RDC.
Revisó Componente SST: Andrés Benítez- Profesional- CNHTA-SENA-RDC.
Revisó Componente Ambiental: Daniela Quintero- Profesional- CNHTA-SENA-RDC.

Vo.Bo: Enrique Murillo Pinto - Coordinador Administrativo CNHTA-SENA- RDC